



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 208-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 07 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 235-2025-UNAJMA/CU, de fecha 19 de agosto de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 304-2025-UNAJMA/CU, de fecha 29 de setiembre de 2025; Informe N° 018-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 03 de noviembre de 2025; Acta de reunión de elección del director Departamento Académico de Ciencias Empresariales, de fecha 03 de noviembre de 2025; Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2025, de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, a través de los directores de departamentos académicos, de las escuelas profesionales y unidades posgrado", respectivamente;

Que, conforme señala el artículo 33 de la Ley Universitaria N°30220; cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. (...);

Que, mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 09 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que en el artículo 126º. Director de departamento, indica: "Cada departamento académico está dirigido por un director de departamento, con la categoría de docente principal, elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo departamento. Pueden ser reelegidos solo por un periodo inmediato adicional y ratificado por el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario";

Que, el Estatuto de la Unajma, en el artículo 60. Función y dirección de los departamentos académicos, establece: "El departamento académico está dirigido por un director con la categoría de docente principal, elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo departamento. (...);

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 235-2025-UNAJMA/CU, de fecha 19 de agosto de 2025, se encarga al Dr. Joaquin Machaca Rejas, la dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada a partir de 20 de mayo de 2025 hasta la elección del nuevo director titular del referido departamento académico; bajo el amparo de lo establecido en la Primera disposición final del Estatuto de la UNAJMA;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 304-2025-UNAJMA/CU, de fecha 29 de setiembre de 2025, en el artículo primero se acepta la renuncia irrevocable presentada por el Dr. Edwin Mescco Cáceres, al cargo de director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, con eficacia anticipada a partir del 19 de mayo de 2025, asimismo, en el artículo segundo, se declara vacante el cargo de director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2025, por renuncia irrevocable del Dr. Edwin Mescco Cáceres, de conformidad al artículo 60.3 del Estatuto de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 208-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 07 de noviembre de 2025.

Que, con Informe N° 018-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director encargado del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite el Acta de reunión de elección del director Departamento Académico de Ciencias Empresariales, de fecha 03 de noviembre de 2025, suscrito por los docentes adscritos al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, en el cual se eligió con 10 votos a favor, por MAYORÍA, al Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, como director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, por el periodo de dos años;

Que, por Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2025, de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, RATIFICÓ por UNANIMIDAD la elección del director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Facultad de Ciencias de la Empresa, que recae en la persona del Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, a partir del 10 de noviembre de 2025;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la elección del director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Facultad de Ciencias de la Empresa, que recae en la persona del Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, por el periodo de dos años, a partir del 10 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente resolución al Rectorado, para su RATIFICACIÓN en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. José Carlos Arévalo Guillén
DECANO